

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de septiembre de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2021-00034-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo al memorial que precede, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se anexa al expediente el correo electrónico enviado al demandado WILDER JAVIER BAQUERO JIMENEZ y que fuera recibido el pasado 30 de agosto; entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a dicha fecha, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0825bc174bb9fba7d154e983bbdf3014f2ab407ed6fe0ae1dd2e95
0ef549c9e6

Documento generado en 03/09/2021 11:58:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>